



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Abril de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

Como es de público conocimiento numerosos sectores de nuestra ciudad vienen sufriendo en estos últimos tiempos situaciones de riesgos derivadas de las intensas lluvias, en las cuales numerosos barrios, (principalmente de la zona sur – suroeste), se han inundado al colapsar el correcto escurrimiento de las aguas.

Razones por las cuales resulta impostergable que el Departamento Ejecutivo Municipal con carácter de urgente, ante la gravedad de la situación, adopte las medidas necesarias para hacer frente a esta problemática. Arbitrando los mecanismos administrativos a fin de trabajar para solucionar los problemas inmediatos de tantos vecinos, y en la prevención para futuras crecidas y eventos pluviales, en los sectores barriales de alto riesgo hídrico; considerándose de carácter estratégico las obras y tareas involucradas en la limpieza de sumideros, de colectores, de bocas de tormenta, canales y arroyos en todo el ámbito de nuestra ciudad capital.

Por estos días, cuando la Gobernadora de la Provincia Dra. Lucía Corpacci, firmó el decreto N° 324 a través del cual declara en Emergencia y Zona de Desastre, por el término de doce meses, a los departamentos Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa, El Alto, a la localidad de Los Varela y Huillapima. Además, declara la emergencia en la prestación de los servicios públicos de energía y agua potable a la ciudad Capital.

Por cuanto, es preciso destacar, la desesperante situación que viven muchos vecinos de los barrios del circuito 5 en el sur de nuestra ciudad capital, los cuales desde hace varios días se encuentran inundados y en condiciones habitacionales muy precarias por las intensas lluvias y los desbordes de los ríos del Valle y Santa Cruz; lo que ocasionó por ejemplo, que, en la zona de Bajo Hondo, se produjeran con innumerables pérdidas de



Concejal Ariel H. Pedemonte

bienes materiales y severos daños en sus viviendas. Además de existir barrios completos, (como el Barrio San Martín), que deberían ser reubicados por encontrarse en zona baja y de alto riesgo hídrico.

Como lo expresa nuestra Carta Orgánica Municipal, en su CAPITULO III - DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS: ARTICULO 10.- GARANTIAS: *El Municipio garantiza a sus vecinos, por el solo hecho de habitar en su territorio el ejercicio de las libertades y derechos consagrados en la Constitución Nacional, Provincial y esta Carta Orgánica, promoviendo un orden justo, libre y solidario para los mismos, reconociendo en la familia el fundamento del orden social y de la vida municipal y al ambiente como bien Supremo.*

Ante los cuantiosos daños materiales de extrema gravedad causados por las precipitaciones pluviales y las crecidas y desbordes de los ríos, este Cuerpo no puede dejar de reconocer la importancia de este fenómeno que obliga a declarar en estado de emergencia a las zonas afectadas por el mismo.

Razones por las cuales considero, Señores Concejales, que resulta obligatorio declarar la Emergencia Hídrica de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase la Emergencia Hídrica por el término de 12 meses a partir de la promulgación de la presente, a efectos de la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se produzcan como consecuencia de precipitaciones pluviales, crecidas y desbordes de los ríos, en todo el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco con entidades y organismos públicos y privados, provinciales, Nacionales e Internacionales, para obtener financiamiento y/o colaboración para la elaboración de los proyectos y ejecución de las obras pertinentes.

Artículo 3º: De forma.